



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

JOSÉ CABEZOS NAVARRO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el dieciocho de julio de dos mil ocho, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

“A.9 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE CAMBIO DE SISTEMA, PROGRAMA DE ACTUACIÓN Y PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.A. 3 DEL PLAN PARCIAL LOS URRUTIAS 1, PRESENTADO POR PROMOCIONES PEÑALVER GARCERÁN, S.A.

El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente de gestión por concertación directa de la Unidad de Actuación nº 3 del Plan Parcial Sector Urrutias 1.

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 28 de abril de 2008, se adoptó acuerdo sobre aprobación inicial de cambio de sistema, programa de actuación y proyecto de reparcelación presentado por Promociones Peñalver Garcerán, S.A.

En fase de información pública, D^a. Sagrario Jiménez Vicente, en representación de CECOP, S.A. presenta escrito manifestando existir un error en el proyecto de reparcelación, al no haber incluido en la relación de fincas iniciales, las parcelas urbanas nº 86 y 88 de la Avenida de la Unificación, segregadas de la finca registral 3.863. Como ampliación de dicha alegación, realiza comparecencia en fecha 11 de julio de 2008, junto con el legal representante de Promociones Peñalver Garcerán, S.L. en la que aportan documento corregido de la memoria de la reparcelación y plano nº 3 en el que se incluyen las fincas 86 y 88, como fincas C2 y C3 del proyecto.



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

Con ello queda subsanado el error.

Por ello el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que corresponden a esta, conforme al art. 127-1º D, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Aprobar definitivamente el cambio de sistema de compensación a concertación directa de la U.A. nº 3 del P. P. Sector Urrutias 1.

2º) Aprobar definitivamente el programa de actuación de la U. A. nº 3 del P.P. Sector Urrutias 1, presentado por Promociones Peñalver Garcerán, S.L.

3º) Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la U.A. nº 3 del P.P. Sector Urrutias 1, presentado por Promociones Peñalver Garcerán, S.L., con las correcciones introducidas en fase de información pública. El urbanizador deberá presentar Texto Refundido del documento de fecha 8 de marzo de 2007, con las modificaciones del de marzo de 2008 y comparecencia de 11 de julio de 2008.

4º) Aprobar definitivamente el Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento y el urbanizador en los términos del artículo 178 de la Ley Regional del Suelo.

5º) Ordenar la publicación del presente acuerdo en la forma legalmente establecida, y notificación personal a todos los interesados.

6º) El urbanizador presentará aval por el 10% del coste de obras de urbanización a que se refiere el art. 162 de la Ley Regional del Suelo el cual deberá verificarse en el plazo máximo de 20 días a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo requisito para su efectividad.





Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

Cartagena, 15 de julio de 2008.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Joaquín Segado Martínez, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a veintiuno de julio de dos mil ocho.